

FERNANDO GARZA ACEPTA PARCIALMENTE RECOMENDACIÓN 7/03

El alcalde de Guadalajara, Fernando Garza Martínez, aceptó de manera parcial la recomendación 7/03 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) por violación del derecho a la legalidad y seguridad jurídica de Hugo Posada Grajeda, miembro de la agrupación Amigos en el Crucero, quien labora como limpiaparabrisas en un crucero del centro de la ciudad.

Garza Martínez aceptó emitir una circular a los jueces municipales para que en lo subsecuente, al imponer las multas con motivo de las faltas administrativas cometidas por los gobernados, éstas se lleven a cabo debidamente motivadas y con estricto cumplimiento a los artículos 21 de la Carta Magna, 55 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 17 y 20 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, en concordancia con la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

También aceptó que la trabajadora social y personal del jurídico adscrito a la Dirección de Prevención Social Municipal, al momento de elaborar el formato para pago de multa, funden correctamente el importe de ésta y entreguen una copia al administrado; así como que en los informes de policía suscritos en los juzgados municipales se agregue el número de folio que aparece en la identificación oficial de los elementos aprehensores, y que dicho documento sea firmado en presencia del juez municipal por los propios agentes que en él intervienen.

Se negó a evitar la toma de fotografías a las personas que son puestas a disposición de los juzgados municipales del ayuntamiento y a realizar las gestiones necesarias para que se ordene el pago de la reparación del daño ocasionado a Hugo Posada Grajeda, tanto por la violación de su derecho de personalidad, como por el cobro excesivo de la multa que se le impuso. El argumento es que no consideran que hayan violado el derecho de personalidad de Hugo Posada. “El juez queda facultado para determinar el importe de la multa, ya sea el equivalente a un día de salario mínimo o, en su defecto, el equivalente a un día de su ingreso, por lo que, en el caso que nos ocupa, el juez impuso como multa la cantidad de \$180.00, ya que consideró que ésta es una cantidad inferior a la que recibe diariamente una persona que limpia vidrios en los cruceros.”

Por su parte, el director general de Seguridad Pública de Guadalajara (DGSPG), Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, aceptó amonestar por escrito con copia a su expediente personal al policía Leobardo Díaz Villalpando, por no haber rendido información veraz a la Comisión; agregar al expediente personal del ex elemento Jesús Ibarra Ramírez copia de la recomendación, como constancia de su actuar indebido al no firmar la boleta de arresto y el informe de policía 0011774 del 13 de diciembre y dejar que otra persona lo suplantara y firmara los documentos que sustentan la detención del quejoso. El cumplimiento de estos puntos ya fue acreditado con la documentación correspondiente.

El director de Asuntos Internos, José Manuel Romo Parra, inició ya investigación administrativa 100/2003-B a cargo del licenciado Cristian Oliver Montes Sánchez para conocer quién o quiénes firmaron con el nombre de Manuel Ibarra Ramírez el informe

de policía 0011774, así como la boleta de arresto por los hechos en que resultó detenido Hugo Posada, y se le atribuyó el carácter de elemento operativo de la DGSPG.

EL CASO

Hugo Posada fue detenido en diciembre de 2002 por una supuesta falta administrativa, y presentó su queja. La CEDHJ comprobó que el juez municipal, al calificar la cuantía de la multa, incumplió con los requisitos que la ley establece para su imposición. No ahondó en los fundamentos legales para fijar la multa de 180 pesos.